



EMBAJADA DE COLOMBIA
MISIÓN PERMANENTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS
Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES
VIENA

EATVN N° 160

UNOV REGISTRY	
LOG. NO. 250362	ACTION BY CEB
16 Mar 2015	
INFO:	-----
FILE:	COL

La Misión Permanente de la República de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales con sede en Viena saluda muy atentamente a la Honorable Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) – Secretaría de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción -, con ocasión de referirse a la comunicación CU 2015/46/DTA/CEB/CSS de 25 de febrero de 2015. La Misión Permanente se permite remitir las consideraciones de la República de Colombia una vez finalizado su examen de Evaluación de los capítulos III y IV de la UNCAC, referidos a la Penalización y Aplicación de la Ley y Cooperación Internacional, respectivamente:

1. Colombia estima prematuro efectuar un análisis integral como el que solicita la Secretaría, toda vez que el resumen ejecutivo del informe únicamente fue aprobado por el precitado Grupo de Examen en octubre del año 2014 y el texto completo del informe aún no ha sido entregado de forma oficial por la Secretaría.
2. No obstante lo anterior, el Gobierno de Colombia ha adelantado encuentros interinstitucionales para compartir con las entidades nacionales encargadas de la lucha contra la corrupción las conclusiones del Grupo de Examen. Durante ese proceso se ha evidenciado que la gran mayoría de las recomendaciones requieren introducir cambios en la normatividad vigente, razón por la cual Colombia adelanta un ejercicio de priorización de aquellas recomendaciones que se consideren más útiles, a fin de adoptarlas gradualmente.
3. Actualmente se están adelantando coordinaciones interinstitucionales para elaborar un documento que explique las competencias y funciones de cada una de las cuatro (4) autoridades centrales, el cual será remitido a la Secretaría una vez se encuentre finalizado.
4. Colombia actualizó el listado de expertos que participan del proceso de examen, con miras a actuar con mayor efectividad en este escenario.
5. Colombia considera que la primera ronda del proceso de evaluación ha sido útil para el país y alienta a la Secretaría a dar inicio a la segunda ronda de examen, sin que sea condición necesaria para ello la elaboración de un análisis sobre el desempeño de la primera ronda de evaluación. Colombia no se opone a que se examinen las experiencias derivadas de la primera ronda de evaluación, pero sí encuentra inconveniente que se



**EMBAJADA DE COLOMBIA
MISIÓN PERMANENTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS
Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES
VIENA**

condicione el inicio de la segunda ronda de análisis a una evaluación de la primera.

La Misión Permanente de la República de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales con sede en Viena se vale de la oportunidad para reiterar a la Honorable Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) – Secretaría de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción-, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Viena, 4 de marzo de 2015

**A la
OFICINA DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA
DROGA Y EL DELITO (UNODC)
Secretaría de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de
las Naciones Unidas contra la Corrupción
Viena**